



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

**INFORME DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SOBRE EL
MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN INTERPRETACIÓN E INVESTIGACIÓN
PERFORMATIVA DE MÚSICA ESPAÑOLA.**

FICHA TÉCNICA	
Título	Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación e Investigación Performativa de Música Española.
Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma de Madrid
Centros/Organismos participantes	Real Conservatorio Superior de Música de Madrid
Denominación genérica de centro	Conservatorio Superior de Música
Denominación específica de centro	Real Conservatorio Superior de Música de Madrid
Código de centro	28034404
Código de la enseñanza	
Lugar de impartición	Real Conservatorio Superior de Música de Madrid
Plazas de nuevo ingreso ofertadas	Primer año: entre 10 y 30 plazas. Segundo año: entre 10 y 30 plazas.
Duración del Máster	1 año
Título conjunto	No
Modalidad de impartición	Presencial y semipresencial
Nº de Créditos ECTS	60
Orientación	Formativa y profesional
Lenguas en las que se imparte	Español Excepcionalmente en Inglés.
Agencia evaluadora	Fundación para el conocimiento Madri +d
Itinerarios	No
Perfil de ingreso	Titulados superiores de Música o de Grado con interés en ampliar competencias interpretativas e investigadoras en el repertorio musical español.
Especialidades instrumentales	Canto, Guitarra, Piano, Viola, Violín y Violonchelo.

C/ LOS MADRAZO, 15
28014 MADRID
TEL: 917018446

CSV : GEN-1fb9-ecaf-8455-fa3c-7708-533e-2109-e75e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA MONTSERRAT GRAÑERAS PASTRANA | FECHA : 05/09/2018 14:04 | Sin acción específica





Observaciones	
----------------------	--

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece el procedimiento para la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.

En aplicación del artículo 13 del citado Real Decreto, el *Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación e Investigación performativa de música española* ha sido evaluado por la Fundación para el conocimiento Madri+d y remitido al Ministerio de Educación y Formación Profesional, que lo presenta al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas para que se proceda a la emisión del preceptivo informe por este Órgano colegiado.

Estudiado el plan de estudios del citado Máster y el informe dictado por la Fundación para el conocimiento Madri+d, este Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas emite informe favorable, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El *Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación e Investigación performativa de música española* tiene como objeto el estudio integral de la música culta española en la tradición del repertorio representativo español, comprendiendo el período que se extiende desde el Barroco tardío hasta nuestros días e incluyendo repertorio guitarrístico de las últimas décadas del siglo XVII. Por tanto, el espacio temporal que incluye el repertorio del Máster es muy vasto y comprende músicas de estilos muy diferentes que constituyen la mayor parte del patrimonio musical español. En el apartado I.1, *Marco conceptual*, se habla de “*una serie de géneros, estructuras y estilos que constituyen un repertorio identificable*”, y sería deseable alguna explicación de este carácter *identificable* respecto a músicas a veces tan alejadas entre sí.

El documento presenta una justificación del título bien argumentada y adecuada a la finalidad del máster, resultando evidente el interés académico de la propuesta.

Los requisitos de acceso se consideran adecuados a la normativa. Se prevé, además, la superación de una selección por parte de una comisión evaluadora determinada por la Comisión Académica del Centro. Esta selección se basará en una prueba específica de instrumento, en méritos académicos, en méritos relacionados con la experiencia y en una entrevista personal. Tratándose de un Máster especializado en ciertos repertorios, sería deseable que se dieran más detalles sobre la “prueba específica de instrumento”: su duración y contenidos, especificando si debe incluir solamente Música española.





Las competencias están por lo general formuladas con claridad, resultan fácilmente evaluables y son coherentes con la formación avanzada del máster, pero en algunos casos presentan ciertos aspectos dudosos: el contenido de las competencias generales y transversales parece a menudo intercambiable. Por ejemplo, la CG2 es “*Saber afrontar tareas complejas vinculadas con su especialidad en contextos nuevos o poco familiares*”, que podría entenderse perfectamente como una competencia transversal.

Por otra parte, la CT4 se define como “*Comprender e interpretar las relaciones de poder en la empresa u organización de trabajo que hacen necesario un conocimiento profundo de su funcionamiento y estructura de la empresa (desarrollo de la capacidad de compromiso y comprensión de la organización)*”, contenido que es incomprensible en el marco de este Máster.

Cuando se llega al *Diseño de las asignaturas* (págs. 52-73) aparecen unas “*Competencias de asignatura*” que no están entre las Transversales, Generales o Específicas. Si estas competencias de asignatura deben adquirirse para la superación con éxito del Máster, deberían figurar entre aquellas. Por otra parte, casi sin excepción, estas “*Competencias de asignatura*” reproducen el contenido de los “*Resultados de aprendizaje*” de cada asignatura, por lo que dan una información redundante y una simple duplicación, innecesaria, de los resultados de aprendizaje.

El plan de estudios contiene una oferta completa y acorde a las necesidades metodológicas y de contenido. Comprende cuatro módulos: uno teórico y semipresencial, que incluye las materias de “*Investigación e Innovación musical y Pensamiento e Historia de la Música española*”; otro, teórico-práctico y semipresencial, constituido por la materia “*Repertorio español*”; un tercero, práctico y presencial, enfocado en la materia Interpretación especializada; y, por último, el módulo del “*Trabajo de fin de Máster*”, que incluye un “*Recital Fin de Máster*”, que consiste en un concierto individual de cada estudiante compuesto por repertorio español de los períodos estudiados.

Se valora positivamente esta planificación de las enseñanzas, si bien algunas asignaturas pueden plantear dudas sobre su carga horaria. En la asignatura “*Historia de la Música española y Patrimonio artístico español*” se propone tratar toda la historia de la música española, su literatura analítica, su contexto social y cultural, etc. con 15 horas de clase (dos de ellas dedicadas a exámenes). La asignatura “*Repertorio instrumental y/o vocal*” que, con 22 créditos, representa una parte muy significativa de la carga lectiva, incluye música solista, de conjunto y con otras agrupaciones, y sería deseable una mayor concreción sobre qué parte de las clases serían individuales, en grupos de cámara u orquestales, ya que se trata de una dinámica muy diferente en cada caso.

En su apartado 9.3, *Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad*, se expone que el máster no cuenta con prácticas





externas, que no se contemplan “dada la naturaleza de esta titulación”, no ofreciendo más justificaciones

En el punto 9.4 se hace mención del seguimiento de la inserción laboral de los titulados mediante encuestas realizadas posteriormente a la titulación.

El perfil del profesorado es cualificado y acorde al máster. Todos los currícula presentados evidencian una amplia trayectoria artística y superan el 50% de Doctores, superando el porcentaje del 15% de personal en posesión del título de Doctor especificado en el *Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Además, se considera un valor para el máster y un atractivo para el estudiante el que se contemple la presencia regular de profesores invitados además del profesorado propio.

En cuanto a la investigación, incluida la performativa, la memoria expone suficientemente su importancia, especialmente en el apartado 2.2, *Objetivos del máster*, y en el apartado 5.2. *Estructura del plan de estudios*: Módulo teórico: Materia Investigación e innovación musical, que se divide en tres asignaturas, con un total de 7 ECTS, en el primer semestre.

En lo referente a la evaluación de la calidad, se valora la creación de una *Comisión de calidad* con funciones de evaluación y seguimiento del máster en diferentes aspectos. Esta comisión dependerá de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid.

Se observa que, en cuanto a los aspectos de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, la memoria se limita a citar la normativa vigente.

Finalmente, es destacable la inclusión en los anexos de la memoria de los informes de seis destacados especialistas sobre el Máster propuesto, todos ellos de diferentes y complementarios perfiles: Emilio Rey García, Walter Aaron Clark, Joaquín Achúcarro, Pedro Bonet, Guillermo González y Juan Antonio Álvarez Parejo. Todos ellos valoran positivamente la propuesta y ofrecen sus visiones sobre la conveniencia de la creación de este máster a cargo del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Cabe realizar las siguientes recomendaciones:

Se recomienda ampliar la información sobre el carácter *identificable* del repertorio objeto del máster.

Se recomienda una mayor definición de la prueba específica de instrumento.





Se recomienda mejorar la redacción de las competencias de acuerdo con lo indicado en el informe.

Se recomienda ampliar el horario de la asignatura "*Historia de la Música española y Patrimonio artístico español*", así como ampliar la información sobre la asignatura de "*Repertorio instrumental y/o vocal*".

Este informe fue presentado y aprobado por unanimidad en la 23ª reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas celebrada el día 26 de julio de 2018.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS,

Monserrat Grañeras Pastrana

